JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán Cauca, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0660.

ESTAR a lo resuelto por el Tribunal Superior de Popayán, Sala Laboral, en su providencia del 04 de abril de 2020, mediante la cual MODIFICÓ y CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia dictada por este Juzgado el 12 de diciembre de 2019 y condenó a la parte demandada a pagar al demandante pensión de invalidez, y en costas.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de $828.116, en que se estiman las agencias en derecho en primera instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandada PORVENIR a la parte demandante.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de $877.803, en que se estiman las agencias en derecho en segunda instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandada a la parte demandante

NOTIFIQUESE

El Juez,

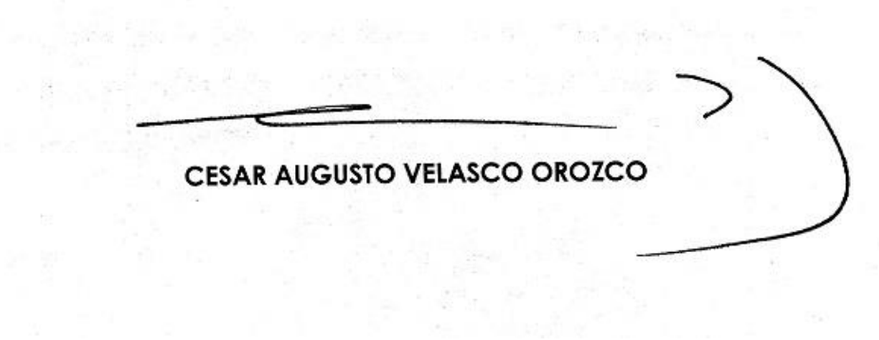

W.R.

LIQUIDACION DE COSTAS:

Gastos Procesales:	$ 0,oo	
Agencias en derecho		
De primera instancia:	$828.116	$ 828.116
Agencias en derecho		
De segunda instancia:	$877.803	$1.705.919
	SUBTOTAL:……	$1.705.919
TOTAL: ……		$1.705.919

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($1.705.919) M/CTE.

10 de diciembre de 2020.

El Secretario,

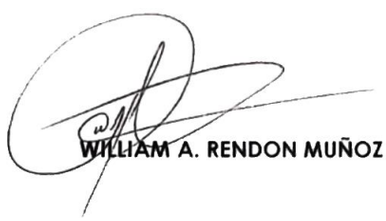

W.R.